

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL INSTITUTO
DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

LLAMADO PUBLICO INTERNACIONAL A OFERTAS

Nº 14/2012/FIDEICOMISO-INAU

ENMIENDA Nº 01 de 16/10/2012

En la cláusula 1.4.2 del Pliego, donde dice:

“Podrá ofertarse por una o las dos obras, y presentar alternativas, por separado para cada una de ellas. Los precios deberán ofertarse para cada una de las obras y alternativas propuestas, por separado, incluyendo en cada una un diez por ciento (10 %) para “Imprevistos”. Sólo se admitirán las alternativas que cumpliendo los requerimientos de los recaudos, ofrezcan igual o mejor resultado”.

Deberá decir:

“Podrá ofertarse por una o las dos obras, y/o presentar alternativas, por separado para cada una de ellas. Los precios deberán ofertarse para cada una de las obras y alternativas propuestas, por separado, incluyendo en cada una un diez por ciento (10 %) para “Imprevistos”. Sólo se admitirán las alternativas que cumpliendo los requerimientos de los recaudos, ofrezcan igual o mejor resultado”.